



REPUBLICA DEL PERÚ

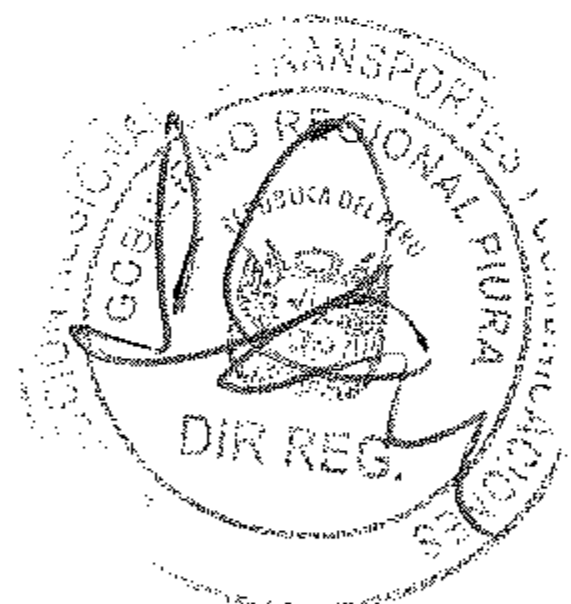
GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



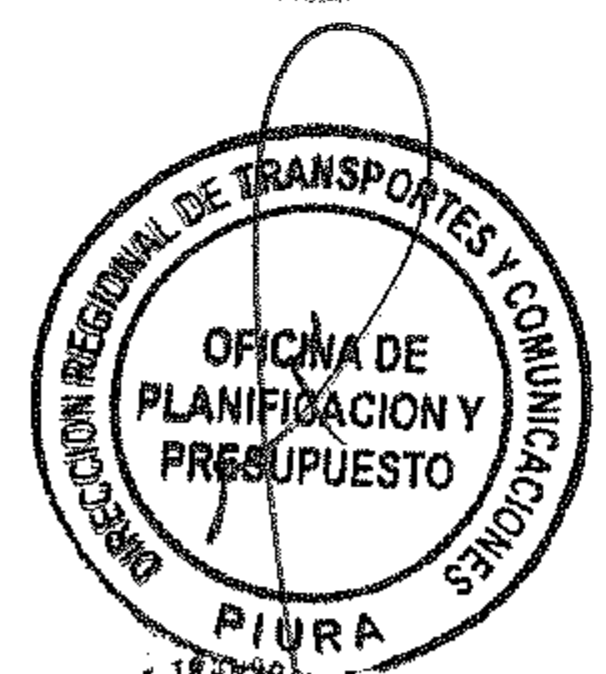
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0582**-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **30 JUL 2018**



VISTOS: Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, Directiva N° 008-2018-CG/GTN, Resolución Ejecutiva Regional N° 410-2018/GRP-GR de fecha 04 de julio de 2018, Memorando Múltiple N° 0096-2018/GRP-400000 de fecha 19 de julio de 2018;

CONSIDERANDO:



Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;



Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

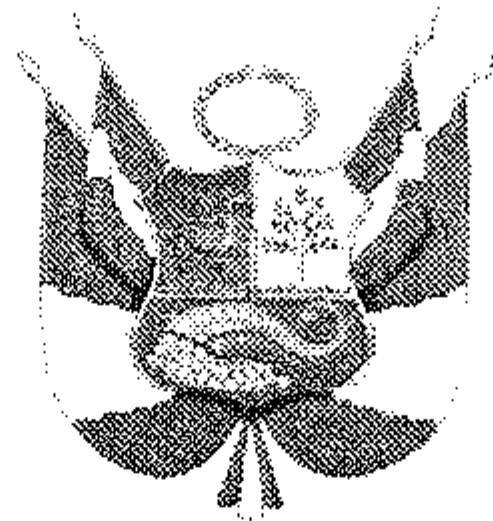
Que, la Ley N° 30204 Ley que regula la transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, regula el proceso de transferencia de gestión efectuado entre administraciones regionales o locales sucesivas, este proceso de transferencia de la gestión administrativa se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano. Es así que existe la obligatoriedad del proceso de transparencia de parte de las autoridades que cesan en sus cargos; siendo dicho proceso de interés público;

Que, el artículo 8° de la citada Ley establece que la Contraloría General de la República es responsable de emitir las directivas correspondientes, tanto para el cumplimiento del proceso de transferencia como para la formulación del informe de rendición de cuentas y transferencia;

Que, la Centésima Décima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 dispone que, con la finalidad de asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos, en el marco de la transferencia de Gestión Administrativa de nuevas autoridades electas, las autoridades de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales de la administración saliente inician durante el primer semestre del año 2018, las acciones preparativas previas a la transferencia, como recopilación de información, identificación de recomendaciones a la nueva administración, preparación del informe de gestión, entre otros;

Que, asimismo, la citada Disposición Complementaria Final establece que la Contraloría General de la República en el marco de la ejecución de las referidas acciones preparatorias de transferencia de gestión, brinda asistencia a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como dicta, de ser necesario, mediante resolución de su titular las disposiciones para la mejor aplicación de lo establecido en la presente disposición;

Que, en esa línea de ideas, con Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG se aprobó la Directiva N° 008-2018-CG/GTN-"TRANSFERENCIA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES", cuya finalidad es regular el proceso de transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales, a efecto de



REPUBLICA DEL PERÚ

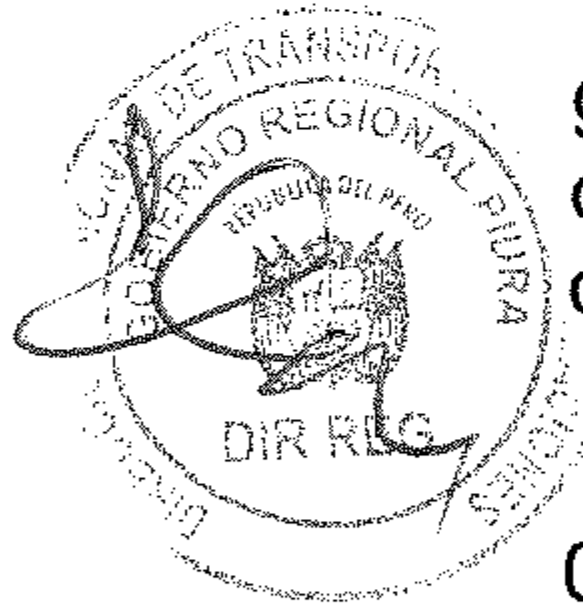
GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



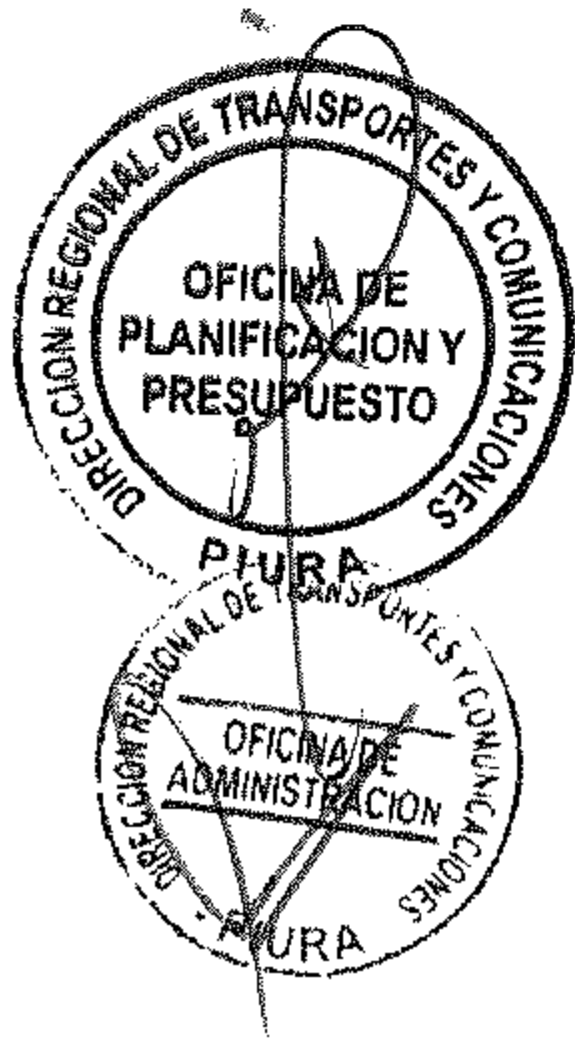
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0582**-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **30 JUL 2018**



garantizar una sucesión efectiva, eficiente y oportuna de la gestión, que permita facilitar la continuidad del servicio público que se presta, asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos y se rindan cuentas conforme a los principios de legalidad, transparencia y servicio al ciudadano;

Que, en ese orden de ideas con Resolución Ejecutiva Regional N° 410-2018/GRP-GR de fecha 04 de julio de 2018, el Gobernador Regional de Piura resuelve conformar el Grupo de Trabajo de la Gestión Administrativa del Gobierno Regional;



Que, en cumplimiento del mandato legal mediante Memorando Múltiple N° 0096-2018/GRP-400000 de fecha 19 de julio de 2018 recepcionada por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura con Escrito de Registro N° 07224-2018 de fecha 23 de julio de 2018, el Gerente General Regional requiere a esta Dirección Regional la conformación de sub grupo de trabajo para la transferencia de la gestión administrativa;

Que, estando a lo informado en los documentos del Visto y con las visaciones de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril de 2016 y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2016-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 05 de Enero de 2016 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902.

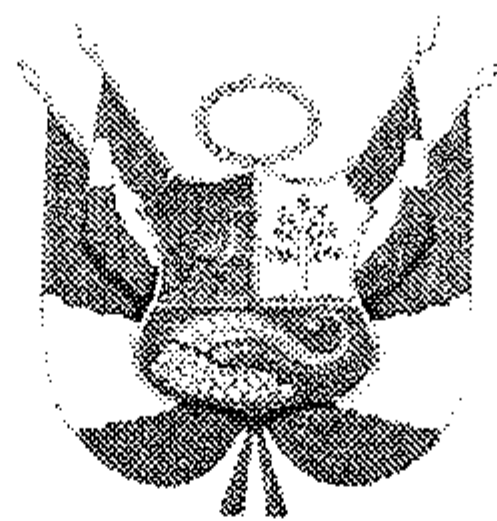
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Sub Grupo de Trabajo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura para la Transferencia de la Gestión Administrativa, el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

SUB GRUPO DE TRABAJO
Presidente-Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura
Director de Transporte Terrestre
Director de Caminos
Director de Comunicaciones
Director de Aeródromos y Puertos
Jefe Oficina Administración
Jefe Oficina de Planificación y Presupuesto
Jefe Oficina de Asesoría Legal

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que los integrantes del Sub Grupo de Trabajo designados en el artículo primero de la presente resolución están obligados al estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN-"TRANSFERENCIA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES" y demás normas relacionadas.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que los integrantes del Sub Grupo de Trabajo designados en el artículo primero de la presente resolución coordinen permanentemente con el Grupo de Trabajo del



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0582**-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **30 JUL 2018**

Gobierno Regional Piura en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN-
"TRANSFERENCIA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y
GOBIERNOS LOCALES" y demás normas relacionadas.

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE a los funcionarios designados en el artículo primero de la
presente Resolución y a las demás unidades que correspondan para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc Ing. **JAMÉ YSAAC SAAVEDRA DIF**
Director Regional